DECRETO Nº 29 9

Castro, 07 de Septiembre 2022.

VISTOS:

- La solicitud de patente de fecha 22/07/2022.
- 2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
- 4. El oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos
- 5. Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. OTORGASE la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE

: COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

Karen Soledad OYARZO ALVARADO.

RUT

: 17.290.944-2

ROL

: 2-6826

MICROEMPRESA FAMILIAR

ACTIVIDAD ECONOMICA

SALON DE BELLEZA

DOMICILIO PARTICULAR

DOMICILIO COMERCIAL

: CHACABUCO NRO. 337 CASTRO.

- 2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
- 4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA ETARIA MUNICIPAL

EDUARDO VERA SANHUEZA ALCALDE